

NORMATIVA DE CONVALIDACIONES Y ADAPTACIONES:

1. La solicitud de la convalidación/adaptación se realizará de forma previa a la matriculación.
2. La resolución de la convalidación/adaptación debe presentarse en el momento de formalizar la matrícula en el CSEU La Salle
3. El alumno debe matricularse del primer curso completo, pudiendo matricularse opcionalmente de asignaturas del segundo curso, siempre y cuando no supere los 100 créditos en primera matrícula.
4. El alumno no podrá matricularse en un mismo curso académico de la asignatura Practicum I y II.
5. El período para cursar el plan de estudios resultante de la convalidación es de un mínimo de dos o tres años, dependiendo de los estudios cursados.
6. En el supuesto de adaptación de planes, caso que se aplica para aquellos que ya sean diplomados en alguna de las Especialidades de la Diplomatura de Magisterio y deseen cursar una nueva especialidad, la duración mínima para realizar este plan de estudios varía entre uno y dos años, dependiendo de cual sea la segunda especialidad que el solicitante desee cursar.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. Instancia de solicitud dirigida a la Vicedecana de Estudiantes, debidamente cumplimentada (Se recoge en el Servicio de Información y Atención)
2. Certificado académico de calificaciones en el que consten las asignaturas aprobadas objeto de convalidación/adaptación y el número de créditos, o el equivalente en horas de estas asignaturas.
3. Justificante de abono de las Tasas de Convalidación/adaptación.
4. Programas de las asignaturas.

PLAZOS DE SOLICITUD:

Plazo para realizar la solicitud de convalidación:
Del 1 de abril al 31 de de octubre.

Plazo para realizar la solicitud de adaptación:
Del 1 de abril al 11 de noviembre.